

12. *Recomienda* que, después de hacer una evaluación apropiada del primer Decenio del Desarrollo Industrial para África, se considere la posibilidad de proclamar un segundo decenio, con el fin de acelerar aún más la industrialización de África, y pide a las secretarías de la Comisión Económica para África, la Organización de la Unidad Africana y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que emprendan, en consulta con los Estados Miembros, las organizaciones africanas y las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, la preparación de un programa para un segundo decenio, según sea apropiado, que se presentará a la Conferencia de Ministros de Industria de Países Africanos.

35.ª sesión plenaria  
8 de julio de 1987

### 1987/71. Programa de trabajo en la esfera de la población

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 3344 (XXIX) y 3345 (XXIX) de 17 de diciembre de 1974, relativas a las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Población, y 39/228 de 18 de diciembre de 1984, relativa a la Conferencia Internacional de Población,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo Económico y Social 1981/28 de 6 de mayo de 1981, relativa al fortalecimiento de las medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan de Acción Mundial sobre Población, 1985/3, relativa a la estructura de la población, 1985/4, relativa a las consecuencias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población, 1985/5, relativa al programa de trabajo en la esfera de la población, y 1985/6, relativa a la condición y el papel de la mujer y la población, todas ellas de 28 de mayo de 1985, y 1986/7, de 21 de mayo de 1986, relativa a las cuestiones de población,

*Destacando* el papel de apoyo que corresponde a los programas de trabajo del sistema de las Naciones Unidas en materia de población en el logro de los fines y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>27</sup> y en la realización de los objetivos de la cooperación económica,

*Habiendo examinado* el preámbulo, la sección relativa a la paz, la seguridad y la población, y las otras secciones de las recomendaciones para la ulterior ejecución del Plan de Acción Mundial sobre Población aprobado por la Conferencia Internacional de Población<sup>28</sup>, en que se reafirmó que los principios y objetivos del Plan de Acción Mundial sobre Población seguían siendo plenamente válidos y que la creación de condiciones de paz y

seguridad internacionales tenía la máxima importancia para el logro de los fines de las políticas de población y del desarrollo económico y social, y en que se destacaron varias cuestiones en la esfera de la población que deben seguir incluyéndose en el programa de trabajo de acuerdo con las necesidades,

*Reafirmando* la importante función de la Comisión de Población como órgano de asesoramiento del Consejo Económico y Social en cuestiones de población,

*Tomando nota* del informe de la Comisión de Población sobre su 24.º período de sesiones<sup>29</sup> y de las opiniones en él expresadas acerca de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 1986-1987 y del plan de mediano plazo para el período 1984-1989,

1. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo para el bienio 1986-1987 y del plan de mediano plazo para el período 1984-1989;

2. *Pide* al Secretario General que formule el plan de mediano plazo para el período 1990-1995 teniendo en cuenta, según proceda, las opiniones expresadas en el 24.º período de sesiones de la Comisión de Población y, entre otras cosas, las directrices para el programa de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas que figuran en los párrafos 3 y 4 *infra*;

3. *Pide también* al Secretario General que:

a) Continúe resueltamente la observación de las tendencias y políticas en materia de población en el mundo y prepare el examen y la evaluación de la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Población;

b) Continúe los programas de trabajo relativos a lo siguiente:

- i) Desarrollo socioeconómico y población;
  - ii) Interrelación de la condición y el papel de la mujer y la población;
  - iii) Políticas de población, incluida la Sexta Encuesta sobre políticas de población entre los gobiernos;
  - iv) Estudios analíticos relativos a la fijación de metas demográficas;
  - v) Estimaciones y proyecciones demográficas;
  - vi) Análisis de la mortalidad;
  - vii) Fecundidad y planificación de la familia;
  - viii) Urbanización y migraciones internas e internacionales;
  - ix) Consecuencias de los cambios en la estructura de la población y los hogares;
  - x) Desarrollo de la Red de Información Demográfica (POPIN), incluidos los servicios de información sobre los programas de computadora disponibles;
- c) Continúe colaborando estrechamente con los Estados Miembros, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, según proceda, en la ejecución de los programas;

<sup>27</sup> Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

<sup>28</sup> Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.84.XIII.8 y correcciones), cap. I, secc. B.

<sup>29</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento N.º 3 (E/1987/16).

4. *Pide* *asimismo* al Secretario General que:

a) Prosiga y refuerce las actividades de cooperación técnica interdisciplinarias en la esfera de la población en los sectores siguientes:

- i) Capacitación en demografía y en cuestiones de población y desarrollo, incluida la capacitación especializada a corto plazo, sobre todo en la utilización de programas de microcomputadora;
- ii) Evaluación y análisis de los datos demográficos básicos, en particular respecto de la serie de censos de población de 1990, utilización de programas de computadora, y difusión de los datos y su utilización en los planes nacionales de desarrollo;
- iii) Formulación de políticas de población y su integración en la planificación del desarrollo, especialmente mediante el fortalecimiento de los mecanismos institucionales nacionales de investigación, capacitación en el servicio y documentación;

b) Continúe el análisis, la evaluación y la publicación de estudios en relación con la experiencia en actividades de cooperación técnica en materia de población;

5. *Destaca nuevamente* la importancia de mantener el alcance, la eficacia y la eficiencia del programa mundial de población y de seguir fortaleciendo la coordinación y colaboración entre el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, las comisiones regionales, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la planificación y ejecución de sus programas de población, así como la necesidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas refuercen la colaboración y coordinación, según proceda, con otras organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y nacionales interesadas.

35.ª sesión plenaria  
8 de julio de 1987

#### 1987/72. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Población

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 39/228 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1984,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo Económico y Social 3 (III) de 3 de octubre de 1946, 1985/4 y 1985/5 de 28 de mayo de 1985 y 1986/7 de 21 de mayo de 1986,

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Población sobre su 24.º período de sesiones<sup>30</sup> y los informes del Secretario General relativos a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de

<sup>30</sup> *Ibid.*

población<sup>31</sup> y a la vigilancia de la asistencia multilateral en esa materia<sup>32</sup>,

*Reafirmando* la necesidad de dar a las Naciones Unidas y al sistema de las Naciones Unidas una estrategia coordinada, eficaz y eficiente para abordar las cuestiones relacionadas con la población,

*Teniendo presente* la resolución 41/213 de la Asamblea General de 19 de diciembre 1986, relativa al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

1. *Pide* al Secretario General que prepare regularmente informes sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de población y sobre la labor que realicen las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para aplicar el Plan de Acción Mundial sobre Población<sup>33</sup>, así como sobre la vigilancia de la asistencia multilateral en materia de población;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población que siga presentando regularmente a la Comisión de Población informes sobre las actividades del Fondo;

3. *Invita* a la Comisión de Población a que examine dichos informes dentro de su esfera de competencia y a que transmita sus opiniones al Consejo Económico y Social en sus segundos períodos ordinarios de sesiones;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que, para aumentar la cohesión y armonía de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de población y mejorar la eficacia de la labor de los organismos y las entidades del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera, adopte las medidas necesarias para que el Comité Administrativo de Coordinación examine regularmente las actividades y los programas del sistema de las Naciones Unidas en materia de población;

5. *Invita* al Secretario General a que, para asegurar una representación equilibrada en la Comisión de Población de las diversas especialidades técnicas y sustantivas en las esferas de los estudios sobre población y de la respectiva asistencia, consulte con los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 3 (III) del Consejo Económico y Social y al reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo<sup>34</sup>, antes de que dichos gobiernos designen definitivamente a sus representantes y de que éstos sean confirmados por el Consejo.

35.ª sesión plenaria  
8 de julio de 1987

<sup>31</sup> E/1987/4.

<sup>32</sup> E/1987/5.

<sup>33</sup> *Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.84.XIII.8 y correcciones), cap. I, secc. B.

<sup>34</sup> E/1975/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.83.I.10).